



Bogotá D.C.,

Doctor (a):

ALCALDE (SA)

Alcalde Municipal de MUNICIPIO

MUNICIPIO - DEPARTAMENTO

Ref. Continuidad PAIPI -Adhesión al Fondo de Fomento para la Atención Integral a la Primera Infancia, último plazo para envío de documentación 30 de septiembre

Respetado(a) alcalde/sa:

En referencia al desarrollo del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia -PAIPI- y en el marco del Convenio No. 929 de 2008 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, por medio del cual se constituyó el "Fondo de Fomento para la Atención Integral de la Primera Infancia", le comunicamos que el Ministerio de Educación Nacional ha realizado diferentes acciones en la consecución de la adhesión de todos los municipios donde se viene implementando el PAIPI, sin embargo, a la fecha (14 de Septiembre de 2.009) vemos con extrema preocupación que su municipio no ha legalizado la adhesión Fondo.

Es importante aclarar que aquellos municipios en donde se viene desarrollando el PAIPI y que no se adhieran al Fondo, deberán asumir por su cuenta la responsabilidad de garantizar la continuidad de la atención integral con los recursos asignados por concepto del CONPES Social 123 y según los lineamientos establecidos en el CONPES SOCIAL 23 en la Guía No. 35 "Prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia". Así mismo, estos municipios no podrán acceder a los recursos de contrapartida asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

Vale la pena aclarar que los contratos con los prestadores del servicio suscritos por el ICBF por un periodo de cuatro (4) meses están próximos a vencer o en algunos casos ya han vencido, razón por la cual es una prioridad dar continuidad al Programa, ya sea por medio del Fondo con los recursos aportados por el municipio y las contrapartidas del Ministerio ó con EL 61% de los recursos del municipio en caso de no adherirse.

En este orden de ideas y con el fin de poder seguir brindando el servicio a los niños y niñas menores de cinco (5) años del SISBEN 1 y 2, lo invitamos a que el municipio legalice la adhesión al Fondo y de esta forma brindar un mejor servicio con los soportes que le brinda el Ministerio, para ello, usted debe enviar los siguientes documentos pendientes (FALTANTE ó RECIBIDO, \$0 ó Valor por el que llegó el documento en el caso del CDP y el RP) requeridos antes del treinta (30) de septiembre de la presente anualidad:

Documentación para legalizar la adhesión:

Documento	Estado del documento en el MEN
Carta de Intención	FALTANTE / RECIBIDO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-	\$0 / VALOR DEL DOCUMENTO
Fotocopia acta de nombramiento del alcalde	FALTANTE / RECIBIDO
Fotocopia cédula de ciudadanía del alcalde	FALTANTE / RECIBIDO
Fotocopia credencial electoral del alcalde	FALTANTE / RECIBIDO
Fotocopia de acreditación para que el alcalde pueda celebrar contratos y convenios	FALTANTE / RECIBIDO
Carta de adhesión	FALTANTE / RECIBIDO
Registro Presupuestal –RP-	\$0 / VALOR DEL DOCUMENTO
Carta de asignación de los recursos a las diferentes modalidades (Solo si el municipio presenta superávit)	FALTANTE / RECIBIDO



**Ministerio de
Educación Nacional**
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Una vez cumplida esta fecha y en caso de no contar con los documentos faltantes el Ministerio procederá a liberar las contrapartidas reservadas para su municipio.

Sea esta la oportunidad para reiterarle que el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad de Educación para la Primera Infancia, están siempre atentos a responder sus inquietudes sobre el PAIPI. En este sentido estamos trabajando diariamente para mejorar la calidad de la información disponible en el microsítio de primera infancia con el objetivo de consolidar este medio como un canal de comunicación permanente con los municipios.

Cordialmente,

ISABEL SEGOVIA OSPINA

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Con copia en Original

Elaboró: MIOS

Revisó: JCR

CC: Procuradurías regionales